



F- 24553 - 20

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 262-2020-EF de fecha 12 de setiembre de 2020, Decreto de Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Oficio N° 778-2020-VIVIENDA-SG el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita se efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de **S/ 203, 994, 217.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para financiar la ejecución de obras de IOARR en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 244-2020-VIVIENDA/OGPPOP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 228-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 10, 000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los gastos a que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia hasta por la suma de **S/ 203, 994,217.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y, los Artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, con Decreto Supremo N° 262-2020-EF, numeral 1.1 del Artículo 1°, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, tiene una Transferencia de Partidas hasta por la suma de **S/ 1, 622,587 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas en la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF por un monto de **S/ 1, 622,587 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

EGRESOS:

En Soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Categoría Presupuestal 9000	: PPR 148: "
Proyecto 2.491647	: CONSTRUCCION DE CALZADA Y VEREDA; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. SAENZ PEÑA (BERMA CENTRAL) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos capital
Tipo Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de gasto 2.6 bienes y Servicios":	S/ 1, 622,587.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1, 622,587.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

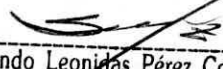
ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL